

OFIA, JULIO 30 de 2013

Dr.
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.
Ciudad.

De mis Consideraciones:

Marco Alberto Solano Quezada, "GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL" de la "Compañia Anónima de Transporte en Camionetas CANTÓN OFIA", con expediente Nro. 6959-98; ante usted comparezco y digo:

Que el lunes, Julio 29 de 2013, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente transferencia de acciones, constante en el contrato de venta de acciones la misma que se encuentra legalizado en la Notaría Única del Cantón Ofia.

SOCIO CEDIENTE		SOCIO CESIONARIO	
NOMBRES	HECTOR GUSTAVO	NOMBRES	MANUEL DE JESUS
APPELLIDOS	CARRERA GONZALES	APPELLIDOS	RAMON RAMON
No. Cédula	1103142624	No. Cédula	01053264834
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	NACIONALIDAD	ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES	60	NUMERO DE ACCIONES	60
VALOR DE LA ACCION	1.00 Dólar clu	VALOR DE LA ACCION	1.00 Dólar clu
TIPO DE INVERSION	NACIONAL	TIPO DE INVERSION	NACIONAL

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente,

Atentamente,

COMPANIA ANONIMA DE
TRANSPORTE EN CAMIONETAS
CANTON OFIA
Marco Alberto Solano Quezada R.U.C. 0190169235001
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE VENTA DE ACCIONES

En el Cantón Oña, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil trece, en forma libre y voluntaria comparece por una parte los señores: **HECTOR GUSTAVO CABRERA GONZALES Y JHENNY PATRICIA GUAZHA ESPINOZA**, y por otra el señor: **MANUEL DE JESUS RAMON RAMON**, y celebran el presente contrato de **VENTA DE ACCIONES** dentro la **"COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS CANTON OÑA"**, estipulado de la siguiente manera:

PRIMERO - Los contratantes son mayores de edad, de estado civil casados entre si los dos primeros comparecientes, y soltero el segundo, domiciliados en este Cantón Oña, hábiles para contratar.

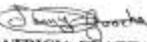
SEGUNDO - Los señores: **HECTOR GUSTAVO CABRERA GONZALES Y JHENNY PATRICIA GUAZHA ESPINOZA**, son propietarios de sesenta acciones dentro de la **"COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS CANTON OÑA"** Aprobada mediante Resolución número Noventa y ocho, guion tres, guion uno, guion uno, guion quinientos sesenta y uno, de fecha: diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, con sede en la Parroquia San Felipe de Oña, bajo la jurisdicción del Cantón Oña, Provincia del Azuay.

TERCERO - Con éstos antecedentes los primeros comparecientes, señores: **HECTOR GUSTAVO CABRERA GONZALES Y JHENNY PATRICIA GUAZHA ESPINOZA**, venden las acciones que les pertenecen dentro de la compañía antes referida a favor del señor: **MANUEL DE JESUS RAMON RAMON**.

CUARTA - El valor que se cancela por la venta de las sesenta acciones dentro de la **"COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS CANTON OÑA"** es de UN MIL SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS, que la parte vendedora declaró haberlos recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal.

En caso de controversia que pudiere resultar de este contrato, las partes en forma expresa renuncian fuero y domicilio y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Oña. Para constancia firman las partes contratantes, y de ser necesario reconocerán sus firmas ante Autoridad competente.


HECTOR GUSTAVO CABRERA GONZALES
C.C 110314262-4


JHENNY PATRICIA GUAZHA ESPINOZA
C.C 010352012-8

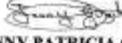

MANUEL DE JESUS RAMON RAMON,
C.C 010532483-4

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En el Cantón Oña, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil trece, ante mí ABOGADA MERI NOEMI ROMERO ROMERO, NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA DEL CANTÓN OÑA, mediante oficio FJA-DPA-2013-0259, de fecha veinte y dos de enero del año dos mil trece, comparecen los señores: **HECTOR GUSTAVO CABRERA GONZALES, JHENNY PATRICIA GUAZHA ESPINOZA, Y MANUEL DE JESUS RAMON RAMON**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre si los dos primeros, y soltero en su orden, capaces ante la ley para todo acto y contrato, domiciliados en este Cantón Oña, con su juramento de ley reconocen como suyas las firmas y rubricas puestas al pie del presente documento que antecede, en donde se lee: "Hector Gustavo" C.C. 110314262-4; "Jenny Guazha" C.C. 010352012-8; "Manuel de J Ramon R" C.C. 010532483-4, son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados. Leído que le fue la presente Acta de Reconocimiento a los comparecientes, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de Acto de todo lo cual doy fe.-




HECTOR GUSTAVO CABRERA GONZALES
C.C 110314262-4


JHENNY PATRICIA GUAZHA ESPINOZA
C.C 010352012-8


MANUEL DE JESUS RAMON RAMON,
C.C 010532483-4


Ab. MERI NOEMI ROMERO ROMERO
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN OÑA

